

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARBALLO

Con esta fecha se ha procedido a la inscripción de la siguiente edificación: En la villa y municipio de Laxe, parcela de setenta y siete metros cuadrados (77m²), en donde se ha construido una VIVIENDA UNIFAMILIAR que presenta ciento ochenta y tres metros cuadrados (183m²) de superficie total construida, distribuidos del siguiente modo: PLANTA BAJA, destinada a vivienda, de setenta y seis metros cuadrados (76m²); PLANTA ALTA, destinada a vivienda, de setenta y seis metros cuadrados (76m²); y PLANTA BAJO CUBIERTA, destinada a almacén, de treinta y un metros cuadrados (31m²). Linda por todos sus vientos con calles **REFERENCIA CATASTRAL: 9656103MH9895N0001UK (finca registral: 10088)**, en virtud de escritura otorgada el catorce de mayo del año dos mil veintiuno, ante el Notario de Ponteceso, Don Francisco Javier Castromil Dotras, número 428/2021 de protocolo, que causó el asiento 1504 del Diario 107, lo que se comunica a ese Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el art. 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. *Se acompaña Nota simple informativa para su identificación.*

AYUNTAMIENTO DE LAXE.-

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por PATRICIA OLIVEROS VILLAR registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CARBALLO a día dos de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21500330C18A99AD

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21500330C18A99AD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARBALLO

-- DATOS DE LA FINCA 10088 --

Municipio: LAXE
Finca: 10088
CRU: 15003001262332

Ref. catastral: 9656103MH9895N0001UK

Naturaleza de la finca: URBANA: OTRAS NATURALEZAS URBANAS

----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

En la villa y municipio de Laxe, parcela de setenta y siete metros cuadrados (77m²), en donde se ha construido una VIVIENDA UNIFAMILIAR que presenta ciento ochenta y tres metros cuadrados (183m²) de superficie total construida, distribuidos del siguiente modo: PLANTA BAJA, destinada a vivienda, de setenta y seis metros cuadrados (76m²); PLANTA ALTA, destinada a vivienda, de setenta y seis metros cuadrados (76m²); y PLANTA BAJO CUBIERTA, destinada a almacén, de treinta y un metros cuadrados (31m²). Linda por todos sus vientos con calles

Se inscribe la representación gráfica de ésta finca, quedando a la fecha 02/04/2024 en **estado de COORDINADA CON CATASTRO**

Se practican las notificaciones previstas en la legislación urbanística vigente. Carballo, a 2 de Abril de 2024.

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
DEvesa TOJA, ROSA MARIA	32.810.606-W	1647	103	185	1

50,000000% del pleno dominio con carácter privativo por título de **herencia**.

Formalizada en Escritura autorizada en PONTECESO, por el Notario Don FRANCISCO JAVIER CASTROMIL DOTRAS, nº de protocolo 428, con fecha 14 de mayo de 2021.

DEvesa TOJA, MARIA CARMEN	76.338.004-S	1647	103	185	1
---------------------------	--------------	------	-----	-----	---

50,000000% del pleno dominio con carácter privativo por título de **herencia**.

Formalizada en Escritura autorizada en PONTECESO, por el Notario Don FRANCISCO JAVIER CASTROMIL DOTRAS, nº de protocolo 428, con fecha 14 de mayo de 2021.

----- C A R G A S -----

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

Autoliquidado como no sujeto, queda afecto durante el plazo de 5 años, a partir de la fecha 02 de abril de 2024 el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Inscrita al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria. Sujeta a las limitaciones del 207. Carballo, a 02/04/2024. **Pendiente de la publicación de edicto en el BOE**

Formalizada en Escritura autorizada en Ponteceso, por el Notario Don FRANCISCO JAVIER CASTROMIL DOTRAS, nº de protocolo 428, con fecha 14 de mayo de 2021. Inscripción 1ª al tomo 1.647, libro 103, folio 185 con fecha 02 de abril de 2024.

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



CARBALLO, 02/04/2024.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la

legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.